

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16232** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 148.01/2012, con NIG 2906742M20120000179, por auto de 21 de febrero de 2012, se declaró en concurso voluntario al deudor "Albañiles de Antequera, S.L.", con NIF B-92534247, domicilio en C/ Río Guadalhorce, parcela E-29, P.I. de Antequera y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que por auto de fecha 18 de abril de 2012 se ha rectificado por error material el anteriormente referido auto de fecha 21 de febrero de 2012 de declaración de concurso en el sentido de que:

1. En el antecedente de hecho tercero, donde se dice que "no se solicita la apertura de la fase de liquidación", debe decir que se solicita la apertura de la fase de liquidación.

2. En su parte dispositiva, punto 2, donde dice que: "El deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad", debe decir que: "El deudor quedará suspendido en todas sus facultades dada que es una de las consecuencias que el artículo 145 de la LC determina para la apertura de liquidación, aperturándose pieza separada de liquidación de la sociedad conforme el artículo 142.1 de la LC y requiriéndose a la administración concursal para que, conforme al artículo 148.1 de la LC, en el plazo de quince días, presente plan de liquidación".

Esta resolución forma parte del auto de fecha 21 de febrero de 2012, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto.

Málaga, 3 de mayo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120029704-1